



Región de Murcia

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### CIRCULAR DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE LA VENTILACIÓN DE LAS AULAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

Desde el inicio de la pandemia se han adoptado numerosas medidas organizativas y preventivas dentro de nuestro ámbito educativo regional con la finalidad de minimizar el riesgo de contagio por SARS-CoV-2 en los centros educativos y conseguir que las aulas sean espacios lo más seguro posibles.

Los estudios científicos actuales demuestran que la concentración de virus en un espacio cerrado aumenta por la exhalación de las personas que se encuentre en el interior al respirar, hablar, estornudar o toser. Por esta razón se hace imprescindible ventilar los espacios cerrados como las aulas, renovando el aire interior y sustituyéndolo por aire exterior libre de virus.

En la guía para el inicio del curso 2020/21 se indica que deben realizarse tareas de ventilación frecuente en las instalaciones, y por espacio de al menos cinco minutos (mejor 10 minutos si la sala estaba ocupada de antemano) al inicio de la jornada, al finalizar y entre clases, siempre que sea posible y con las medidas de prevención necesarias:

**- Siempre que las condiciones meteorológicas y del edificio lo permitan, se mantendrán las ventanas abiertas el mayor tiempo posible.**

- No se utilizará la función de recirculación de aire interior de los sistemas de acondicionamiento de aire y se procurará aumentar el suministro de aire fresco.

04/11/2020 14:47:35

04/11/2020 10:32:06 VICENTE LOPEZ JOSE CARLOS

LOPEZ GARCIA, VERONICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-55c31477-1e04-2324-0b69-0050569b34e7



Ante la llegada de la época invernal están proliferando en el mercado equipos portátiles de purificación de aire con características muy variadas y finalidades diversas. Con el fin de poder analizar la eficacia y conveniencia de la instalación de algunos de estos dispositivos en el ámbito educativo, la Subdirección General de Salud Ambiental y Alimentaria ha procedido a emitir “Informe sobre el uso de aparatos portátiles de purificación de aire en centros educativos”, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace [https://www.murciasalud.es/recursos/ficheros/469933-Informe\\_Purificadores\\_portatiles.pdf](https://www.murciasalud.es/recursos/ficheros/469933-Informe_Purificadores_portatiles.pdf)

Este informe pone de manifiesto que, aun cumpliendo las condiciones necesarias, **estos dispositivos no pueden garantizar por sí solos una calidad de aire adecuada, concluyendo que los dispositivos portátiles con filtros HEPA son una medida complementaria** que puede ser útil dependiendo de la ventilación existente. Asimismo, señala que, **aun cuando se instalen equipos de purificación, se seguirán las recomendaciones de ventilación del aula indicadas, manteniendo las ventanas abiertas el mayor tiempo posible** y siguiendo las medidas de distanciamiento y uso de mascarilla, **siendo su efecto mucho más relevante que el que pudiera producir el uso de estos equipos.**

Hay que evitar, en todo caso, la sensación de falsa seguridad que pueda producir la presencia de estos equipos y la posible relajación del cumplimiento de las medidas indicadas.

## DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES

José Carlos Vicente López

## DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

Verónica López García

*(Firmado digitalmente al margen)*

04/11/2020 14:47:35

04/11/2020 10:32:06 VICENTE LOPEZ, JOSE CARLOS

LOPEZ GARCIA, VERONICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-55c31477-1ee4-2324-0b49-005059b34e7

